

DECRETO

ANTECEDENTES.-

Primero.- El Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante decreto dictado en fecha 9 de agosto de 2017, dispuso la aprobación del expediente para la adjudicación del "CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (2017-2019)", de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que regirán la adjudicación y ejecución de dicho contrato y del presupuesto de gasto que supone el mismo por importe de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (124.607'70 €), incluido I.V.A. También dispuso la apertura de procedimiento abierto delimitado en el art. 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLSP, en adelante).

Segundo.- Dicho procedimiento fue publicado mediante la inserción de anuncios, tanto en el perfil del contratante de esta GMU en fecha 10 de agosto de 2017, como en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 158, de 21 de agosto de 2017.

Tercero.- La Mesa de Contratación designada en el procedimiento de adjudicación arriba indicado, celebró sesión en fecha 12 de septiembre de 2017. En el acta de la misma consta que se dio «...*cuenta de las cinco ofertas presentadas, por las entidades: "SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.", "MARSEGUR, SEGURIDAD PRIVADA, S.A.", "GRUPO EULEN SEGURIDAD", "GRUPO GSI ESPAÑA, S.A.U." y "SURESTE SEGURIDAD, S.L.U."*».

Cuarto.- También consta en la citada acta que se «...*procedió a la apertura de los sobres "A", a la comprobación de que los mismos correspondían con las entidades que habían presentado oferta, comprobando que contenían la documentación exigida en los pliegos.*».

Igualmente consta en la citada acta que se procedió a «...*la apertura del sobre "B" de cada uno de los ofertantes, dándose lectura de la oferta económica con el siguiente resultado:*

	EMPRESA	PRECIO OFERTADO
1.	SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.	15'87 €
2.	MARSEGUR, SEGURIDAD PRIVADA, S.A.	16'13 €
3.	GRUPO EULEN SEGURIDAD	18'77 €
4.	GRUPO GSI ESPAÑA, S.A.U.	18'56 €
5.	SURESTE SEGURIDAD, S.L.U.	19'34 €

Al mismo tiempo que se había procedido a dar lectura de cada una de las ofertas económicas, también se hizo respecto del contenido del resto de documentos correspondientes a los demás criterios de adjudicación. De toda esta documentación se dio fe por la Secretaria de la Mesa, procediendo a suscribir cada una de las ofertas.

En este punto, se aprecia que la oferta presentada por "SURESTE SEGURIDAD, S.L.U." excede el tipo de licitación, que según los pliegos es de 18,90 € IVA incluido, por lo que la Mesa, por unanimidad de sus componentes, decide considerar excluida del procedimiento de licitación a dicha

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación:CEGJQXWqk jnU00xprn29SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	27/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/5



CEGJQXWqk jnU00xprn29SA==

entidad.».

Quinto.- En el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, en fecha 19 de septiembre de 2017, consta que el objeto de la reunión era «...conocer el informe técnico sobre los documentos del sobre "B" que contiene los documentos acreditativos correspondientes a los criterios de adjudicación y, en su caso, declarar la oferta más favorable para la Administración.».

Consta igualmente que se «...dio cuenta del denominado "INFORME VALORACION DE OFERTA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 31/2017 PARA SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GMU" – el cual se incorpora a la presente acta como parte integrante de la misma –, emitido por don José Luis Pérez Luján, Director-Coordenador del contrato y en el que se contiene el cuadro con las puntuaciones obtenidas por cada una de las ofertas y en el que se concluye lo siguiente:

"VALORACIÓN DE OFERTAS PARA EL CONTRATO DE VIGILANCIA PERÍODO 2017/2019

OFERTANTE	PRECIO HORA INCLUIDO IVA	AUTOMATI. PUERTA PATIO	AUTOMATI. PUERTA ENTRADA	BOLSA HORAS	DELEGACION	SUMA
SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.	50	30	10	7	0	97
MARSEGUR, SEGURIDAD PRIVADA, S.A.	49,19	30	10	7	3	96,19
GRUPO EULEN SEGURIDAD	42,27	30	10	7	3	92,27
GRUPO GSI ESPAÑA, S.A.U.	42,75	30	10	7	0	89,75
SURESTE SEGURIDAD, S.L.U.	0	0	0	0	0	0


Siendo obligado que todas las empresas que se han presentado deben cumplir los Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas, en su totalidad, además de las mejoras, (de las cuales se podría incluir en el contrato la ejecución en el primer trimestre de las mejoras de automatización de las puertas del patio y de entrada principal), se propone a SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. la empresa más favorable para la administración y que cumple los requisitos exigidos en los Pliegos." ».

Consta en la repetida acta que «...la Mesa, por unanimidad de sus componentes, ratificó e hizo suyo el referido informe y con fundamento y motivación en el mismo, acordó declarar como oferta más favorable en el procedimiento de adjudicación del "CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (2017-2019)" a la presentada por la entidad "SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.", por el precio ofertado de QUINCE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (15'87 €), por hora de vigilancia por vigilante de seguridad sin arma, incluido I.V.A., de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato, así como en la oferta presentada por dicha entidad.

También se acordó que, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones administrativas particulares, se requiera a la entidad cuya oferta ha sido considerada como más ventajosa para la Administración para la presentación de la correspondiente documentación y constitución de garantía definitiva, lo cual deberá ser llevado a efecto por la Oficina de Contratación, facultándose a la misma para que en el supuesto de que la documentación presentada contuviera algún defecto subsanable, requiera su subsanación de acuerdo con la normativa contenida en el TRLCSP, tras lo cual se pondría todo ello en conocimiento de la Mesa de Contratación en una próxima reunión para la adopción de los acuerdos y propuestas correspondientes. ».

Sexto.- Consta en el expediente que la entidad cuya oferta había sido declarada como más ventajosa fue requerida en el sentido antes indicado.

Séptimo.- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, el

Código Seguro de verificación:CEGJQXWqk jnU00xprn29SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	27/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/5
 CEGJQXWqk jnU00xprn29SA==			

Presidente del Consejo Rector de la GMU, mediante decreto dictado en fecha 22 de noviembre de 2017 dispuso cuanto sigue:

«**PRIMERO.-** Excluir del presente procedimiento de adjudicación a la entidad “SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.”.

SEGUNDO.- Requerir a la entidad “MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A.” para que ponga de manifiesto su disposición a ser adjudicataria del “CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (2017-2019)” y, en su caso, presente la documentación prevista en la cláusula núm. 22 del pliego de condiciones administrativas así como declaración responsable formulada por representante legal de la entidad, otorgada ante fedatario público, autoridad u organismo cualificado, en la que se haga constar que, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas técnicas que rige el contrato, al personal que preste el servicio de vigilancia objeto del contrato le será de aplicación, en todas sus condiciones, el vigente Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad. Y También para que justifiquen, en relación con los costes salariales que se derivan de la aplicación de dicho convenio, la cuantía de la oferta presentada. ».

Octavo.- Consta en el acta de la Mesa de Contratación de la sesión celebrada en fecha 11 de enero de 2018, «...que el objeto de la misma era conocer y examinar la documentación aportada por la entidad “MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A.” (MARSEGUR, en adelante) en contestación al requerimiento formulado para que, de una parte, manifestasen “...su disposición a ser adjudicatarios del referido contrato.” y, de otra parte y para el caso de mostrar dicha disposición, aportasen “...la documentación a la que se refiere la cláusula núm. 22 del pliego de condiciones administrativas particulares” así como la siguiente:

“Declaración responsable formulada por representante legal de la entidad, otorgada ante fedatario público, autoridad u organismo cualificado, en la que se haga constar que, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas técnicas que rige el contrato, al personal que preste el servicio de vigilancia objeto del contrato le será de aplicación, en todas sus condiciones, el vigente Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad.

▪Justificación de la cuantía de la oferta presentada por esa entidad en relación con los costes salariales que se derivan de la aplicación de dicho convenio.”. ».

Noveno.- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, el Presidente del Consejo Rector de la GMU, mediante decreto dictado en fecha 23 de enero de 2017 dispuso lo siguiente:

«**PRIMERO.-** Excluir del presente procedimiento de adjudicación a la entidad “MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A.”.

SEGUNDO.- Requerir a la entidad “EULEN SEGURIDAD, S.A.” para que ponga de manifiesto su disposición a ser adjudicataria del “CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (2017-2019)” y, en su caso, presente la documentación prevista en la cláusula núm. 22 del pliego de condiciones administrativas así como declaración responsable formulada por representante legal de la entidad, otorgada ante fedatario público, autoridad u organismo cualificado, en la que se haga constar que, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas técnicas que rige el contrato, al personal que preste el servicio de vigilancia objeto del contrato le será de aplicación, en todas sus condiciones, el vigente Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad. Y También para que justifiquen, en relación con los costes salariales que se derivan de la aplicación de dicho convenio, la cuantía de la oferta presentada. ».

Décimo.- Llevado a efecto el requerimiento anterior, la Mesa de Contratación celebró reunión en fecha 13 de febrero de 2018, constando en el acta de dicha

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación:CEGJQXWqk jnU00xprn29SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	27/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/5



CEGJQXWqk jnU00xprn29SA==

sesión cuanto sigue:

«Declarada abierta la sesión, se puso de manifiesto que el objeto de la misma era conocer y examinar la documentación aportada por la entidad "EULEN SEGURIDAD, S.A." (EULEN, en adelante) en contestación al requerimiento formulado para que, de una parte, manifestasen "...su disposición a ser adjudicatarios del referido contrato" y, de otra parte y para el caso de mostrar dicha disposición, aportasen "...la documentación a la que se refiere la cláusula núm. 22 del pliego de condiciones administrativas particulares" así como la siguiente:

▪Declaración responsable formulada por representante legal de la entidad, otorgada ante fedatario público, autoridad u organismo cualificado, en la que se haga constar que, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas técnicas que rige el contrato, al personal que preste el servicio de vigilancia objeto del contrato le será de aplicación, en todas sus condiciones, el vigente Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad.

▪Justificación de la cuantía de la oferta presentada por esa entidad en relación con los costes salariales que se derivan de la aplicación de dicho convenio. ».

En primer lugar se dio cuenta del escrito presentado por dicha entidad licitadora en el Registro General de Documentos de esta GMU, en fecha 9 de febrero de 2018, en el que, además de aportar una serie de documentos, se ponía de manifiesto por la representación legal de la misma, la "disposición a ser adjudicatarios del contrato".

Seguidamente se dio cuenta de la documentación aportada, considerándola ajustada a lo requerido en la cláusula núm. 22 del pliego de condiciones administrativas particulares, comprobándose que se había constituido la garantía definitiva exigida en el referido pliego, cuya justificación se acredita con documento "CARTA DE PAGO" (Nº Operación 320180000145) que obra en el expediente.

También se comprobó que se había cumplimentado la declaración relativa a la aplicación al personal que prestaría el servicio de seguridad del Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad, lo cual también se confirmó por una certificación emitida por la Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad, en la que se ponía de manifiesto que EULEN pertenecía a dicha asociación y que dicha pertenencia, en virtud de los estatutos de la misma, implicaba "el cumplimiento íntegro" del referido convenio.

Así mismo se acreditó la presentación de un "ESCANDALLO DE COSTES" en el que se hacía constar los costes salariales, entendiéndose justificada la cuantía de la oferta.


A la vista de lo anterior, considerando que se había atendido al requerimiento formulado en su totalidad, la Mesa, por unanimidad de sus componentes, acordó formular propuesta de adjudicación del "CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (2017-2019)" a la entidad "EULEN SEGURIDAD, S.A.", por el precio ofertado de DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (18'77 €), por hora de vigilancia realizada por vigilante de seguridad sin arma, incluido I.V.A., de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato, así como en la oferta presentada por dicha entidad. ».

Undécimo.- La Intervención Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 20 de febrero de 2018, ha emitido informe de fiscalización previo a la adjudicación en el que se concluye «Fiscalizado de CONFORMIDAD».

Duodécimo.- El informe referido en el apartado "Quinto" anterior se acompañará junto con el presente decreto en la notificación que se curse a los interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

I.- La cláusula núm. 24 "Apertura de plicas" del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento establece, entre otras cuestiones, cuanto sigue:

Código Seguro de verificación:CEGJQXWqk jnU00xprn29SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	27/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/5
 CEGJQXWqk jnU00xprn29SA==			

«A la vista de las proposiciones presentadas y del informe antes aludido, la Mesa de Contratación elevará toda la documentación junto con el acta y las observaciones o propuestas que estime convenientes al órgano de contratación, en orden a llevar a efecto la adjudicación del contrato.

Una vez llevado a efecto todo lo anterior, el órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición que considere más ventajosa para la Administración.

La propuesta de adjudicación que formule la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración.» .

II.- En razón al presupuesto total de gasto del contrato y de conformidad con lo establecido en los números 6 y 7 del art. 13 de los vigentes Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo tiene el carácter de órgano de contratación.

De conformidad con todo lo anterior, en uso de las atribuciones que como órgano de contratación me corresponden, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de adjudicación a la entidad "SURESTE SEGURIDAD, S.L.U.", por los motivos que se indican en los antecedentes de la presente resolución.

SEGUNDO.- Adjudicar a la entidad "EULEN SEGURIDAD, S.A." el "CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (2017-2019)".

TERCERO.- El precio del contrato ascenderá a la cantidad de DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (18'77 €), por hora de vigilancia realizada por vigilante de seguridad sin arma, incluido I.V.A.

CUARTO.- El resto de condiciones contractuales serán las recogidas en el contrato que se formalice, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas que rigen el contrato, así como con las contenidas en la oferta presentada por la entidad adjudicataria, documentos estos que tienen carácter contractual.

QUINTO.- El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2.-) AÑOS, que se computarán, a partir del 22 de marzo de 2018, contemplándose la posibilidad de una sola prórroga de un año.

**EL PRESIDENTE DE LA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,**

Por Delegación de la Alcaldesa
(decreto núm. 8403, de 03/10/16)

Fdo.: Pedro García Jiménez
(firma electrónica)

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación:CEGJQXWqk jnU00xprn29SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	27/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/5


CEGJQXWqk jnU00xprn29SA==